



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2158  
Fecha 24 / 11 / 2017

RESOLUCIÓN N° 0969  
NEUQUEN, 15 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 5013-M-2017 y la Resolución N° 0897/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Subsecretario de Hacienda;

Que mediante la Resolución N° 0897 de fecha 27 de Octubre de 2017, se procedió a Adjudicar Parcialmente la Licitación Privada N° 49/2017, a las firmas que cumplieron con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que no habiendo cumplimentado con la documentación requerida oportunamente corresponde desestimar a las firmas TISER S.R.L. en los renglones N° 5, 7, 15 y 17 y ALVAREZ GUSTAVO ADRIAN en los renglones N° 8, 9, 11 y 12, por no cumplir con las Cláusulas 3.3 y 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones y declarar fracasados los renglones N° 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 17;

Que en función de lo antedicho corresponde realizar la Contratación Directa de los renglones declarados fracasados en el párrafo precedente, por el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1°) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 49/2017 tramitado para la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de la Secretaría de Servicios Urbanos y de la Subsecretaría de Hacienda, a las firmas ALVAREZ CARLOS ADRIAN en los renglones N° 8, 9, 11 y 12 y TISER S.R.L. en los renglones N° 5, 7, 15 y 17, por no cumplir con las Cláusulas N° 3.3 y 3.4 (presentación de Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal y Certificado de Proveedor Municipal), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 153/DCCCyP/17 de fs. 115/116 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada N° 49/2017 tramitado para la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial, los renglones N° 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 17, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 153/DCCCyP/17 de fs. 115/116 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 4°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: ARTAZA